

BAQUEDANO, 26 MAY 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 973

VISTOS:

1. El Convenio por la ejecución del programa de Apoyo a la gestión a nivel local en atención primaria municipal, suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda, de fecha 23 de febrero de 2009.
2. La Resolución N° 369 del Servicio de Salud de Antofagasta, de fecha 03 de marzo de 2009, que aprueba el convenio citado.
3. El Decreto Exento N° 556 de fecha 27 de marzo de 2009, que aprueba el la ejecución del convenio “programa de Apoyo a la gestión a nivel local en atención primaria municipal”
4. Ordinario N° 1961 de fecha 05 de mayo de 2010, firmado por el Director del Servicio de Salud Antofagasta, Sr. Rodrigo Alarcón Quesem, que autoriza la liquidación para el año 2010 de los saldos pendientes del Convenio antes citado.
5. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que los fondos traspasados por el Servicio de Salud a la municipalidad de acuerdo al convenio por la ejecución del programa de Apoyo a la gestión a nivel local en atención primaria municipal, no fueron utilizados en su totalidad, quedando saldos pendientes por ejecutar.

DECRETO:

2. APRUEBESE el usos excedentes del programa de programa de Apoyo a la gestión a nivel local en atención primaria municipal, para el año 2010 de acuerdo al Ordinario 1961 de fecha 05 de mayo de 2010 emanado por el Servicio de Salud Antofagasta por un monto de \$601.989.- (seiscientos un mil novecientos ochenta y nueve pesos) para realizar las siguientes actividades:

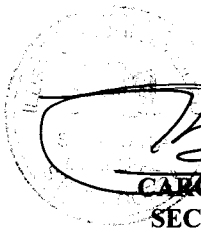
Especialidades	N° de actividades comprometidas
Oftalmología	2
Otorrinolaringología	3
Dermatología	1
Neurología	2
TOTAL	8

3. IMPÚTESE el presente ingreso a la cuenta de Administración de Fondos N° 214 – 05.08 “Programa apoyo a la gestión a nivel local en atención primaria municipal comunas vulnerables”.


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

4. **COMUNIQUESE** a los departamentos Municipales de Finanzas, y Área Traspasada de salud, para su conocimiento.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Caruaji
CAROLINA IBARRA FIGUEROA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Guerrero Venegas
GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/CIF/SAP/pce

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Finanzas
- Salud
- Archivo